

PUBLICACIÓN

Por la presente, de conformidad con lo establecido en la Base 11ª de las Bases reguladoras que rigen la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para la concesión de ayudas al estudio por desplazamientos fuera de la localidad para el curso 2021/2022, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2023, en coordinación con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la presente Propuesta de Resolución suscrita **con fecha 9 de abril de 2024** por la Concejala-Delegada de Educación de este Ayuntamiento doña Gema Moreno Martín, como instructora del procedimiento, que literalmente expresa:

“Expte 205/2023. AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES CURSO 2021/2022

Dª GEMA MORENO MARTÍN, CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), en virtud de lo indicado en la Base 6ª de las Bases reguladoras que rigen la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para la concesión de ayudas al estudio por desplazamientos fuera de la localidad para el curso 2021/2022, tiene a bien elevar al órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

VISTO.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2023 de aprobación de las Bases reguladoras que rigen la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para la concesión de ayudas al estudio por desplazamientos fuera de la localidad para el curso 2021/2022.

VISTO.- Que las Bases reguladoras, junto con la convocatoria, fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS: 740339), anunciándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 42, de 19 de febrero de 2024.

VISTO.- Que dentro del plazo indicado de presentación de las solicitudes de participación (desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 11 de marzo de 2024, ambos incluidos), se han presentado un total de 112

VISTO.- Que la ayuda máxima individual a conceder es de 150,00 euros por solicitud, ascendiendo el importe total de la línea de subvención para este ejercicio a 22.500,00 euros.

CONSIDERANDO.- El Informe del Servicio de Padrón de Habitantes, de fecha 18 de marzo de 2024, sobre el cumplimiento del requisito de empadronamiento de las solicitudes presentadas.

CONSIDERANDO.- Que existen 4 solicitudes presentadas fuera de plazo y 1 solicitud que no cumple con los requisitos estipulados en las Bases.



CONSIDERANDO.- La propuesta de la Concejal-Delegada de Juventud doña Gema Moreno Martín, de fecha 9 de abril de 2024, de aprobación de las ayudas.

CONSIDERANDO.- El Informe de Intervención n.º. 189/2023, de 2 de noviembre de 2023, de fiscalización del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente y de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras que rigen esta convocatoria (Bases números 6 y 11), se eleva al Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación así como ordenar el pago de la concesión de las ayudas al transporte de estudiantes de municipio de Becerril de la Sierra (Madrid) por desplazamientos fuera de la localidad para el curso 2021/22, por importe total de 16.050,00 euros (107 solicitudes admitidas) con arreglo al detalle reflejado en la relación que acompaña al expediente habiéndose justificado el cumplimiento de requisitos de los solicitantes para ser concedidas.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. o PASAPORTE	IMPORTE DE LA AYUDA
1		54364483G	150,00€
2		70426986C	150,00€
3		54364835B	150,00€
4		54190230E	150,00€
5		54190228C	150,00€
6		17498804J	150,00€
7		70283140Q	150,00€
8		05730862K	150,00€
9		05730464Z	150,00€
10		05734532B	150,00€
11		70280426Q	150,00€



12		Y4275026F	150,00€
13		06636714H	150,00€
14		50621228E	150,00€
15		11870559Y	150,00€
16		11870560F	150,00€
17		53857575Q	150,00€
18		41095664T	150,00€
19		51489505A	150,00€
20		53994152L	150,00€
21		70284060Q	150,00€
22		70286460R	150,00€
23		11087018Y	150,00€
24		11870158L	150,00€
25		70066902R	150,00€
26		54365938X	150,00€
27		02311851Y	150,00€
28		50648976D	150,00€
29		49688888X	150,00€
30		70279976A	150,00€
31		51556921Y	150,00€
32		70272923B	150,00€
33		70271946T	150,00€
34		02594521Y	150,00€



35		54369926L	150,00€
36		54369925H	150,00€
37		54189668N	150,00€
38		02730716H	150,00€
39		11870159C	150,00€
40		06023161J	150,00€
41		03476057K	150,00€
42		71821827A	150,00€
43		06694820A	150,00€
44		06694819W	150,00€
45		05309780T	150,00€
46		54721780L	150,00€
47		70267091K	150,00€
48		70267093T	150,00€
49		54369431F	150,00€
50		06606038R	150,00€
51		01938569Z	150,00€
52		01938570S	150,00€
53		48081007J	150,00€
54		70280155K	150,00€
55		54865032G	150,00€
56		70267090C	150,00€
57		70267089L	150,00€



58		51539815N	150,00€
59		70269390C	150,00€
60		52864246B	150,00€
61		48227828W	150,00€
62		70280215N	150,00€
63		11865621J	150,00€
64		50360641W	150,00€
65		05732649Z	150,00€
66		X4418145Y	150,00€
67		50639576Q	150,00€
68		X5951852G	150,00€
69		X3536732E	150,00€
70		51188309S	150,00€
71		51756204V	150,00€
72		51537363K	150,00€
73		70282528W	150,00€
74		06592009W	150,00€
75		70282527R	150,00€
76		06022965R	150,00€
77		06657540Y	150,00€
78		06022964T	150,00€
79		05730084W	150,00€
80		70283143L	150,00€



81		06602671S	150,00€
82		51136692X	150,00€
83		11087807J	150,00€
84		11087808Z	150,00€
85		26483509K	150,00€
86		50637677A	150,00€
87		05730883L	150,00€
88		51136691D	150,00€
89		05209294R	150,00€
90		70279192R	150,00€
91		13385924Q	150,00€
92		12837677C	150,00€
93		54882690K	150,00€
94		51537360H	150,00€
95		54348567G	150,00€
96		54348568M	150,00€
97		05730882H	150,00€
98		06657541F	150,00€
99		72299610F	150,00€
100		06618662K	150,00€
101		70283131F	150,00€
102		53900214J	150,00€
103		06597846C	150,00€



104		53992850M	150,00€
105		14045791J	150,00€
106		06035163D	150,00€
107		01672581K	150,00€

SEGUNDO.- Inadmitir las siguientes solicitudes de participación por haber sido presentadas fuera del plazo previamente establecido:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. o PASAPORTE	MOTIVO
1		05318404E	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2		70277855K	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
3		70277854C	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
4		51123129V	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

TERCERO.- Denegar la siguiente solicitud de ayuda, por no reunir los requisitos indicados en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. o PASAPORTE	MOTIVO DE RECHAZO
1		11086696Y	EMPADRONAMIENTO O POSTERIOR AL CURSO 2021/2022.



CUARTO.- Publicar la presente Propuesta de Resolución mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, indicando a todos los interesados que disponen de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación, **para la formulación de alegaciones**, las cuales se presentarán debidamente firmadas en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) o en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, la presente propuesta de resolución provisional será elevada sin más a definitiva. Si por el contrario se presentan alegaciones por los interesados a la presente propuesta de resolución provisional, las mismas serán estudiadas y resueltas en una nueva propuesta que por esta Concejalía se elevará directamente al órgano municipal competente. Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO

Juan Antonio Cano Mombiela

